

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE LA  
PATAGONIA AUSTRAL

CALETA OLIVIA,

**VISTO:**

El expediente n° 00120-UNPA-96; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 24 de abril de 1996 el Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Intendente Municipal de la localidad de Perito Moreno celebran un convenio de mutua cooperación;

Que por el mismo ambos organismos se comprometen a cooperar en el plano académico, sea en capacitación de recursos humanos, en asistencia técnica, en innovación tecnológica y/o en estudios específicos;

Que la Universidad facilitará el acceso del personal municipal a bibliotecas y centros de documentación académica y la Municipalidad el acceso de docentes e investigadores de la universidad a archivos históricos, centros de documentación e información de utilidad académica;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación de este Consejo recomienda la ratificación del convenio;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 49 inc.m) del Estatuto Universitario;

**POR ELLO:**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:

**ARTICULO 1°:** RATIFICAR el convenio firmado entre la Universidad y la Municipalidad de Perito Moreno, de fecha 24 de abril de 1996 y que como Anexo forma parte de la presente.

**ARTICULO 2°:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.-

*Adela Muñoz*  
a/c Secretaría Consejo Superior

*Prof. Enrique O. Isola*  
Rector

RESOLUCION

Nro.

## CONVENIO

.....Entre el Rector Profesor Enrique Omar Isola en representación de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante **LA UNIVERSIDAD** y el Intendente Municipal de la localidad de Perito Moreno, Don José Guillermo Bilardo, en adelante **EL MUNICIPIO**, celebran este convenio de mutua cooperación de acuerdo a las cláusulas que a continuación se detallan:

**CLAUSULA 1:** La Universidad y la Municipalidad se comprometen a cooperar en el plano académico, sea en capacitación de recursos humanos, en asistencia técnica, en innovación tecnológica y/o en estudios específicos.

**CLAUSULA 2:** La Universidad facilitará el acceso del personal Municipal a bibliotecas y centros de documentación académica, así como a las redes del Sistema Científico Tecnológico a las que pertenezca.

**CLAUSULA 3:** La Municipalidad facilitará el acceso de docentes e investigadores de la Universidad a archivos históricos, centros de documentación e información de utilidad académica que se encuentren bajo su jurisdicción, así como de aquellas actividades de investigación y vinculación tecnológica que la Universidad realice en un área de influencia.

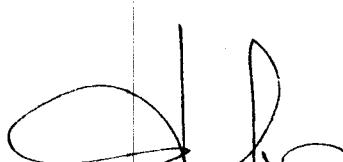
**CLAUSULA 4:** La Universidad facilitará que sus docentes e investigadores puedan dictar cursos de capacitación al personal municipal, siempre y cuando no afecten el normal desarrollo de las actividades regulares.

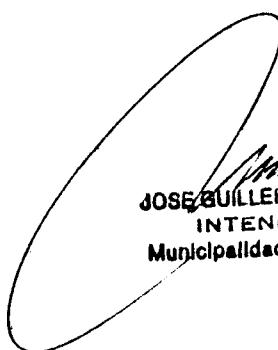
**CLAUSULA 5:** La Municipalidad financiará el costo de estos cursos con horas cátedras y viáticos y pasajes si correspondieren, así como de cualquier otro tipo de costos adicionales que surgieran de la actividad realizada.

**CLAUSULA 6:** En caso de tratarse de actividades de asistencia técnica, estudios o proyectos de investigación se deberán realizar acuerdos específicos entre ambas instituciones, los que deben contemplar al menos, tiempo de trabajo del personal afectado, el financiamiento y el uso de instalaciones y equipos.

**CLAUSULA 7:** El presente convenio tendrá vigencia por el término de dos años y se renovará automáticamente por igual periodo. Podrá rescindirse por la simple denuncia de alguna de sus partes.

.....En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 24 días del mes de abril del año mil novecientos noventa y seis.

  
Prof. ENRIQUE O. ISOLA  
RECTOR

  
JOSE GUILLERMO BILARDO  
INTENDENTE  
Municipalidad Pto. Moreno